

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025**

**“ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA EL MTESS”.**

**ID N° 468.831.**

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la Resolución MTESS N° 375/2025 en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme al sobre de la oferta abierta según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de junio de 2025 en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA EL MTESS”- ID N° 468.831, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:00 Hs. En fecha 03 de junio del corriente; en dicha oportunidad presenta su oferta en tiempo y forma la siguiente firma:

1	80958403-1	HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@heidecom.com
---	------------	---------------------------	---------------------------

**Observaciones formuladas en el acta de apertura:** No se han realizados observaciones en el acta de apertura. -

**1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado “Evaluación basada únicamente en precio”, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (\*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES	HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA
Formulario de Oferta (*)	
El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
<b>Personas Jurídicas</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE Diego Luis Baranda B. Técnico Administrativo

*Lic. Ivanna Sánchez*

*Fueller B.*

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica

## 2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

### 2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un cuadro Comparativo de Oferta el precio cotizado por la firma oferente **HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA**, en donde **no se han registrados errores aritméticos en las ofertas presentadas**:

HEIDECOM S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	45111603-001	Tótem Publicitario Digital	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	57.630.000,00	230.520.000,00	marca: Viewsonic fabricante: ViewSonic Corporation procedencia: EEUU
Monto Total:							230.520.000,00	

### 2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, del oferente en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que el oferente no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por ese motivo, no aplica dicho margen al oferente dentro del proceso. Trayendo a colación lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024: **"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"**. Por lo tanto, se continúa evaluando la oferta presentada. -

### 2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad, dentro de lo establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24 **Diego Luis Baranda B. Técnico Administrativo**  
"Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la ley N° 7021/22". -

*Cic Ivanna Sánchez*

Página 2 de 7

Por lo expuesto, se **ACEPTA** la oferta del oferente **HEIDECOM S.A.** para la siguiente etapa del proceso de evaluación en el marco del presente proceso. -

### **3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION**

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona la oferta de la firma **HEIDECOM S.A.**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple

En relación a la oferta presentada por el oferente **HEIDECOM S.A.**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 01/2025** de fecha 05 de junio de 2025, solicitó al oferente en cuestión: **1) Patente comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente; **2) Experiencia Requerida:** Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de equipos informáticos y/o audiovisuales con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al cincuenta [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años\*. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **\*últimos años 2024, 2023, 2022.** Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de equipos informáticos y/o audiovisuales formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2022-2023), como mínimo un certificado por año solicitado; **3) Capacidad Técnica:** Declaración Jurada que de poseer al menos 02 (dos) personales calificados de la marca ofertada, para la realización de los trabajos y servicios posteriores.

El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones solicitadas de carácter formal.

Conforme se observa, el oferente **HEIDECOM S.A.**, **no presenta** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme indica la Circular DNCP N°09/2024 "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio", por lo tanto, no será aplicado el margen de preferencia al oferente mencionado. -

*Lic. Ivanna Sánchez*

Página 3 de 7

*Fuente B*

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **HEIDECOM S.A.**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

#### 4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: "Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación", el comité evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **HEIDECOM S.A.**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **HEIDECOM S.A.**, no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 para presentar propuestas y contratar.

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **HEIDECOM S.A.**, lo cual arrojo como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
Roberto Daniel Arana Riquelme	3.382.636.-	Presidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Gildo Robert Arana Dure	920.845. -	Vicepresidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Ronald Michael Mcleod	4.372.804. -	Síndico Titular	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Rodolfo Rafael Mora Benítez	2.969.426. -	Síndico Suplente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

*Diego Luis Baranda B.*  
Jefe de Departamento Administrativo

**5- CAPACIDAD TECNICA:**

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de la firma **HEIDECOM S.A.**, en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Declaración Jurada que de poseer al menos 02 (dos) personales calificados de la marca ofertada, para la realización de los trabajos y servicios posteriores.	Cumple

En relación a la oferta presentada por el oferente **HEIDECOM S.A.**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 02/2025** de fecha 10 de junio de 2025, solicitó al oferente en cuestión: **1) Catálogo del Bien ofertado:** e indicar correctamente el modelo del producto en caso que sea un catálogo genérico.

El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones relacionadas a la capacidad financiera.

Se verifica que la firma **HEIDECOM S.A.** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales.

Dicho Comité concluye que la firma **HEIDECOM S.A.**, **CUMPLE** con todas las condiciones solicitadas en la Capacidad Técnica.

**6- CAPACIDAD FINANCIERA:**

En relación a la oferta presentada por el oferente **HEIDECOM S.A.**, el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 02/2025** de fecha 10 de junio de 2025, solicitó al oferente en cuestión: **1) Capacidad Financiera:** Documentos respaldatorios del punto a ser evaluado en este apartado.

El mismo dio respuesta en tiempo y forma con la presentación de todas las documentaciones relacionadas a la capacidad financiera.

En cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma **HEIDECOM S.A.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Información del Balance	2021	2022	2023	2024	Total	Año	Promedio
Total del Pasivo (TP)	3.228.645.089	5.483.882.069	12.373.764.963	10.761.870.628	31.848.162.749	4	7.962.040.687
Total del Activo (TA)	5.512.153.383	8.276.891.308	15.638.618.138	14.739.985.105	44.167.647.934	4	11.041.911.984
Patrimonio Neto (PN)	2.283.508.294	2.793.009.239	3.264.853.175	3.978.114.477	12.319.485.185	4	3.079.871.296
Activo a Corto Plazo (AC)	4.712.110.711	6.652.946.668	14.189.079.536	13.334.818.137	38.888.955.052	4	9.722.238.76
Pasivo a Corto Plazo (PC)	3.225.056.891	5.480.293.871	12.370.176.765	10.761.870.628	31.837.398.155	4	7.959.349.539
<b>Información tomada del Estado</b>							
<b>de Resultados</b>	<b>2.021</b>	<b>2.022</b>	<b>2.023</b>	<b>2.024</b>			
Total del Ingreso (TI)	13.242.857.360	13.837.976.369	8.660.177.066	10.092.365.424	45.833.376.219	4	11.458.344.055
Utilidad antes de Impuestos (UAL)	1.176.981.694	529.753.807	590.782.748	795.215.286	3.092.733.535	4	773.183.384

*Diego Luis Baranda B.*  
Técnico Administrativo

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

**6- EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA						
N°	Empresa/Institución Contratante	Descripción	Documento N°	Fecha	Año	Monto
1	DINAC	Contrato N° 15/2024 "Mantenimiento preventivo y correctivo de central telefónica" ID N° 429192	001-001-0001007	19/12/2024	2024	101.206.000
2	DINAC	Contrato N° 15/2024 "Mantenimiento preventivo y correctivo de central telefónica" ID N° 429193	001-001-0001008	19/12/2024	2024	78.656.900
3	MTESS	Contrato N° 09/2024 "Adquisición de Equipos Comunicacionales" ID N° 446.216	001-001-0001015	23/12/2024	2024	128.178.700
4	MTESS	Contrato N° 09/2024 "Adquisición de Equipos Comunicacionales" ID N° 446.216	001-001-0001016	23/12/2024	2024	49.242.600
5	MTESS	Contrato N° 09/2024 "Adquisición de Equipos Comunicacionales" ID N° 446.216	001-001-0001017	23/12/2024	2024	4.910.000
6	MTESS	Contrato N° 09/2024 "Adquisición de Equipos Comunicacionales" ID N° 446.216	001-001-0001019	23/12/2024	2024	574.000
7	MTESS	Contrato N° 09/2024 "Adquisición de Equipos Comunicacionales" ID N° 446.216	001-001-0001020	23/12/2024	2024	8.896.200

	Comunicacionales" ID N° 446.216			
<b>TOTAL</b>				<b>371.644.400</b>
<b>Experiencia equivalente al 50% del monto ofertado (Gs. 230.520.000)</b>				<b>CUMPLE</b>
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de equipos informáticos y/o audiovisuales formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2022-2023), como mínimo un certificado por año solicitado.				<b>CUMPLE</b>

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

#### 7- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **HEIDECOM S.A.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE COLUMNA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ELECTRONICA (TOTEM) PARA EL MTESS"- ID N° 468.831, RECAIGA** sobre la firma **HEIDECOM SOCIEDAD ANONIMA** con R.U.C. 80058403-1, por un monto total de Gs. 230.520.000.- (guaraníes doscientos treinta millones quinientos veinte mil) IVA Incluido.

Se da por concluida la evaluación a los 09 días del mes de junio de 2025, en consideración a la integración del comité de evaluación del presente procedimiento, establecido por la Resolución MTESS N° 375/2025, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.

  
Sra. Ivanna M. Sánchez  
Gamarra  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN

  
Sr. Diego Luis Baranda B.  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN

  
Sr. Cristian Rodrigo Aceval  
Sosa  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN